

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

## AVISO A LOS ACCIONISTAS

### Información acerca del pago de un dividendo inferior al porcentaje mínimo obligatorio

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores accionistas las siguientes aclaraciones acerca del pago del dividendo correspondiente al ejercicio 2014:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo único del apartado b) del artículo 28 de los Estatutos Sociales de Cemig, el 50% del beneficio neto se distribuye a los accionistas como dividendo mínimo obligatorio, una vez cubiertas las atenciones estatutarias y las establecidas en la legislación aplicable.

Sin embargo, la Junta General de Accionistas (la “Junta General”) celebrada el pasado 30 de abril de 2015 aprobó la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014 formulada por el Consejo de Administración de la Compañía, en la cual se establece un reparto de dividendos por importe total de 797.317 miles de reales en 2015, el equivalente al 25% del beneficio neto de 3.136.639 miles de reales obtenido en el ejercicio 2014.

En su propuesta, el Consejo de Administración hizo saber a la Junta General que el porcentaje de distribución de dividendos establecido según los Estatutos Sociales –es decir: el 50% del beneficio neto del ejercicio– no es compatible con la situación financiera actual de Cemig, debido principalmente al bajo nivel de los embalses hidroeléctricos, lo que podría causar una reducción significativa de la energía disponible para la venta por parte de las centrales hidroeléctricas de la Compañía, con efectos en la cifra de ingresos y en el efectivo disponible.

Adicionalmente, se comunicó a la Junta General que se espera un menor crecimiento de la actividad económica en Brasil en 2015, y que aún no se puede medir los efectos que tendrán los significativos aumentos de las tarifas eléctricas en el primer trimestre de este año en los niveles de morosidad de los clientes de la Compañía.

Estos factores, ya sean solos o en combinación, podrían tener un impacto en el efectivo disponible de la Compañía debido al aumento de los gastos o la reducción de los ingresos, y por ende comprometer la liquidez, incrementar los costes de financiación o el nivel de endeudamiento.

Por todo ello, la Administración comunicó en su propuesta a la Junta General que considera prudente en este momento no repartir una parte del dividendo previsto para el año 2015, correspondiente al 25% del beneficio neto del ejercicio 2014, hasta que se pueda llevar a cabo un análisis más detenido de la coyuntura macroeconómica brasileña y del sector eléctrico este año, así como de su impacto en los flujos de efectivo de la Compañía.

El importe de 797.316 miles de reales que no se distribuirá en forma de dividendo, correspondiente al 25% del beneficio neto del ejercicio 2014, se destinará a la cuenta de “reserva especial de dividendos no repartidos” del patrimonio neto, y se distribuirá como dividendo tan pronto como lo permita la situación financiera de la Compañía, en los términos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 202 de la Ley N.º 6.404 /1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil].

En Belo Horizonte, a 5 de mayo de 2015.

**Fabiano Maia Pereira**  
**Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)**

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.